PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 13/16**. Dicho llamado corresponde a **"Servicio Gastronómico para la H. Cámara de Senadores"**, con CDP N° 21 de fecha 08 de marzo de 2016, PAC N° 304482. El Sr. Vicente Palacio, informa que en fecha 22 de marzo de 2016 se reunió el Comité y atendiendo que no se reunió la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 04 de abril de 2016. Sigue informando el Sr. Vicente Palacio, que según consta en el acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 04 de abril de 2016 a las 10:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **MOLMAN S.A.**
2. **MARINA DEL SOL S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MOLMAN S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia que el Comité de Evaluación detectó errores aritméticos en la oferta de la firma MOLMAN S.A. en la multiplicación del precio unitario por la cantidad en el ítem 3, según se detalla:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Molman S.A. Prc. Unit. c/Iva	Precio Total c/Iva
1-	90101603-015	LECHE ENTERA LARGA VIDA, según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por envase de 1 litro.	Unid.	3.288	4.300	14.138.400
2-	90101603-022	CAFÉ TORRADO MOLIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	1.400	16.850	23.590.000
3-	90101603-014	AZÚCAR BLANCA según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	**800**	**4.000**	**3.199.680**
4-	90101603-038	YERBA MATE COMÚN según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	500	6.440	3.220.000

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Molman S.A. Prc. Unit. c/Iva	Precio Total c/Iva
5-	90101603-014	EDULCORANTE LIQUIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por frasco de 100 ml.	Unid.	400	5.270	2.108.000
6-	90101603-020	TÉ NEGRO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	4.320	1.296.000
7-	90101603-020	TÉ VERDE según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	9.000	2.700.000
8-	90101603-020	TÉ DE BOLDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	6.785	2.035.500
9-	90101603-018	MATE COCIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	400	4.200	1.680.000
					Total General	**53.967.580**

Según lo dispuesto por el artículo 59° del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación decide remitir nota al oferente MOLMAN S.A., informando la corrección realizada y solicitando la aceptación correspondiente.

Siendo las diez horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar la respuesta de la firma MOLMAN S.A., sobre la corrección realizada.

A los 06 días del mes de abril de 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **13/16 "Servicio Gastronómico para la H. Cámara de Senadores".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, se remitió nota en fecha 05 de abril de 2016 a la firma MOLMAN S.A., informando de la corrección aritmética realizada en su oferta por el ítem 3, corrigiendo el cálculo de la multiplicación del precio unitario por la cantidad y solicitando la aceptación correspondiente.

La firma MOLMAN S.A., remite la respuesta en fecha 05 de abril de 2016, aceptando plenamente la corrección realizada, quedando la planilla de oferta de la siguiente forma:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Molman S.A. Prc. Unit. c/Iva	Precio Total c/Iva
1-	90101603-015	LECHE ENTERA LARGA VIDA, según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por envase de 1 litro.	Unid.	3.288	4.300	14.138.400
2-	90101603-022	CAFÉ TORRADO MOLIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	1.400	16.850	23.590.000
3-	90101603-014	AZÚCAR BLANCA según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	**800**	**4.000**	**3.200.000**
4-	90101603-038	YERBA MATE COMÚN según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	500	6.440	3.220.000
5-	90101603-014	EDULCORANTE LIQUIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por frasco de 100 ml.	Unid.	400	5.270	2.108.000
6-	90101603-020	TÉ NEGRO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	4.320	1.296.000
7-	90101603-020	TÉ VERDE según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	9.000	2.700.000
8-	90101603-020	TÉ DE BOLDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	6.785	2.035.500
9-	90101603-018	MATE COCIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	400	4.200	1.680.000
					Total General	**53.967.900**

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta de la firma MARINA DEL SOL S.R.L.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Cuadro de Comparativo de Ofertas válidas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Molman S.A. Prc. Unit. c/Iva	Marina del Sol S.R.L. Prc. Unit. c/Iva
1-	90101603-015	LECHE ENTERA LARGA VIDA, según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por envase de 1 litro.	Unid.	3.288	Tetra Pack	4.300	4.950
2-	90101603-022	CAFÉ TORRADO MOLIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	1.400	Paquete	16.850	19.900
3-	90101603-014	AZÚCAR BLANCA según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	800	Paquete	4.000	4.500
4-	90101603-038	YERBA MATE COMÚN según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	500	Paquete	6.440	14.500
5-	90101603-014	EDULCORANTE LIQUIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por frasco de 100 ml.	Unid.	400	Frasco	5.270	8.500
6-	90101603-020	TÉ NEGRO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	Cajitas	4.320	4.500
7-	90101603-020	TÉ VERDE según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	Cajitas	9.000	11.500
8-	90101603-020	TÉ DE BOLDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	300	Cajitas	6.785	8.000
9-	90101603-018	MATE COCIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	400	Cajitas	4.200	6.800
					Total General	53.967.900	68.305.600

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A las firmas MOLMAN S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.;

- Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto.

- Planilla informativa de los bienes ofertados que cuente como mínimo con la siguiente información nutricional: descripción, marca, procedencia, R.S.P.A, R.E., información nutricional, imagen, presentación, contenido y cualquier otra información que consideren pertinente a los efectos de esta contratación.

Decide también, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe correspondiente y los documentos a ser requeridos.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Javier Cano Borinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

El día 08 de abril de 2016, siendo las ocho horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada correspondiente al llamado N° **13/16 "Servicio Gastronómico para la H. Cámara de Senadores".**

La Sra. Justina Casco informa que, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre las ofertas, se procedió a requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

En fecha 06 de abril de 2016, mediante nota se solicitó a las empresas MOLMAN S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., que presenten;

- Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto.

- Planilla informativa de los bienes ofertados que cuente como mínimo con la siguiente información nutricional: descripción, marca, procedencia, R.S.P.A, R.E., información nutricional, imagen, presentación, contenido y cualquier otra información que consideren pertinente a los efectos de esta contratación.

Informa también que, de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, en fecha 06 de abril de 2016, se remitió la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

En fecha 07 de abril de 2016, se reciben los documentos requeridos a las empresas MOLMAN S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L. Se recibe también el informe de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores acerca de la capacidad legal del oferente a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLMAN S.A.**; la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
7	Declaración Jurada de que los productos ofertados cuentan con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), el cual se encuentra indicado en la etiqueta del producto.	Cumple

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
8	Planilla informativa de los bienes ofertados que cuente como mínimo con la siguiente información nutricional: descripción, marca, procedencia, R.S.P.A, R.E., información nutricional, imagen, presentación, contenido y cualquier otra información que consideren pertinente a los efectos de esta contratación.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Molman S.A.
1-	90101603-015	LECHE ENTERA LARGA VIDA, según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por envase de 1 litro.	Unid.	Tetra Pack	Cumple
2-	90101603-022	CAFÉ TORRADO MOLIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por paquete de 500 gr.	Unid.	Paquete	Cumple
3-	90101603-014	AZÚCAR BLANCA según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	Paquete	Cumple
4-	90101603-038	YERBA MATE COMÚN según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por kilo.	kilos	Paquete	Cumple
5-	90101603-014	EDULCORANTE LIQUIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por frasco de 100 ml.	Unid.	Frasco	Cumple
6-	90101603-020	TÉ NEGRO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	Cajitas	Cumple
7-	90101603-020	TÉ VERDE según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	Cajitas	Cumple
8-	90101603-020	TÉ DE BOLDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	Cajitas	Cumple
9-	90101603-018	MATE COCIDO según especificaciones técnicas del Anexo C. Precio por cajita.	Unid.	Cajitas	Cumple

3. Cumplimiento de Documentación requerida en el punto 20 del Anexo B:

Ítem	Requerimientos del punto 20 del Anexo B	MOLMAN S.A.
1	**Capacidad legal:** No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**; Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis: Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple
2	**Capacidad financiera:**	N/A
3	**Capacidad técnica:** Los productos ofertados deben contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	Cumple
4	**Experiencia:**	N/A

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

MOLMAN S.A.	**Res. 849/15 inciso a)**	**Res. 849/15 inciso b)**
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Myrian Manzur de Molas	No registra datos	No registra datos
Genaro Jose manzur Stete	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **MOLMAN S.A., Cumple** con cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs. 53.967.900 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil novecientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **nueve horas del día 08 de abril de 2016.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total de **Gs. 53.967.900 (guaraníes cincuenta y tres millones novecientos sesenta y siete mil novecientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "…no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 13/16 el día 08 del mes de abril de 2016.----

Máxima Autoridad de la Institución
MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores